



APREHENSION Y ENTREGA

RAD. 2021-00688

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla D. E. I. y P., nueve (09) de noviembre de dos mil Veintiuno (2021).-

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por la ley, dentro de la presente solicitud de ejecución por pago directo, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de Placa PGO-68F Motor JLYCKY25960 Chasis 9FLA36FY4MBB51124 Modelo 2021 Color NEGRO NEBULOSA, Marca PULSAR NS 200 PRO clase vehículo MOTOCICLETA, en la cual funge como acreedor garantizado MOVIAVAL S.A.S NIT. 900.766.553-3 y como garante el señor ANTONIO JOSE SANCHEZ CASADIEGO C.C 1.048.323.768.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordénese oficiar a la SIJIN AUTOMOTORES de esta ciudad, para que proceda a la aprehensión del vehículo anteriormente descrito.

TERCERO: Una vez materializada la orden de aprehensión del bien anteriormente descrito, ponerlo a disposición de este despacho en alguno de los parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial en el Departamento del Atlántico, cuyo registro se conformó mediante Resolución DESAJBAR21-31 del 22 de enero de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Atlántico, los cuales se encuentran ubicados en las siguientes direcciones:

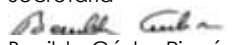
- Servicios Integrados Automotriz S.A.S. con NIT 900.272.403-6 ubicado en la Calle 81 No 38 – 121 Barrio Ciudad Jardín de esta Ciudad;

CUARTO: Reconocer al (la) Dra. (a) ANA ISABEL URIBE CABARCAS como apoderado (a) de la parte demandante, en los términos y bajo los efectos del poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**Juzgado Noveno Civil Municipal de
Oralidad de Barranquilla.**

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. 166 en la secretaría del Juzgado a las 8.00 a.m. Barranquilla, noviembre 10 de 2021.-
Secretaría


Benilda Críales Rincón

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

298f1ffdc72a67e6b843452d588866edfaee4721415122b44d198104992cdb73

Documento generado en 09/11/2021 05:53:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>